

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00280 00

De conformidad con los artículos 82, y 90 del CGP, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Acredite la calidad de apoderada general de KAREN ANDREA OSTOS CARMONA, respecto de la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
2. Indique de manera clara la data a partir de la cual se cobrarán intereses moratorios sobre el capital insoluto, contenida en la pretensión segunda.

NOTÍFIQUESE

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d666ac782272192202a9174dda0f3140641de68571b39b4e141b20f50606c3f

Documento generado en 13/07/2020 09:12:04 AM